



VERBAL DE RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS
Radicado Nro. 68001-31-03-007-2018-00218-00

CONSTANCIA: pasa al despacho informando que el curador ad-litem designado a los herederos indeterminados del señor GUMERCINDO CARVAJAL, no acepto su designación. Al Despacho para decisión.

Bucaramanga, 4 de agosto de 2020.

FREDDY OSPINA

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).**

Teniendo en cuenta que el curador designado a los herederos indeterminados del señor GUMERCINDO CARVAJAL, no acepto su designación, se designa como curador ad-litem a la Dra. ELIZABETH VILLAMIZAR BOTIA (Calle 35 No. 12-31 oficina 406 Edificio Calle Real Bucaramanga)

Con la advertencia de que trata el art. 48 núm. 7 del C.G.P. “(…) El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”

NOTIFIQUESE



OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 077, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47> el día de hoy, 10/08/2020.

MARIELA MANTILL DIAZ
Secretaria